RESOLUCIÓN GM Nº 1003/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2016 CON ID Nº 307305 PARA "SERVICIOS DE DISCOTECA PARA ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD", A LA EMPRESA NEW DISCO SERVICIOS DE SIXTO FRETES CON RUC 1544706-5 EN LA SUMA DE GS. 12.000.000 (GUARANIES DOCE MILLONES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 15 de Mayo de 2.016

VISTOS:

El llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 17/2016 con ID Nº 307305, convocada por la Municipalidad de Caacupe para **"SERVICIOS DE DISCOTECA PARA ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD"**.----------

Lo dispuesto en el Articulo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas. ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;** ----------

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratacion, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratacion directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobacion del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 17/2016, con ID N° 307305, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"SERVICIOS DE DISCOTECA PARA ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuacion se mencionan: ----------

833472	CARLOS ANIBAL ORTEGA MOREL
519863	Enrique Ramon Sequeira Tullo
2855141	JUAN MANUEL HEREBIA ORTIZ
333379	JUSTA ATUKO KISHI ICHIKAWA
807157	CARLOS ELISEO ENCISO VILLALBA

Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones para el efecto se ha pronunciado recomendando que la adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa **NEW DISCO SERVICIOS DE SIXTO FRETES CON RUC 1544706-5** domiciliado en la Ciudad de Caacupe por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los terminos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer el servicio ofertado.----------

En en vista a que las empresas que han participado en el presente Llamado han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el Comité de Evaluación funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa **NEW DISCO SERVICIOS DE SIXTO FRETES CON RUC 1544706-5**, en la suma de **Gs. 12.000.000 (Guaranies Doce)**.----------

Que, la Municipalidad de Caacupe comparte las conclusiones del informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 15 de mayo de 2016.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ en uso de las atribuciones que le concede la Ley ----------

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2016 CON ID Nº 307305 PARA "SERVICIOS DE DISCOTECA PARA ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD", A LA EMPRESA NEW DISCO SERVICIOS DE SIXTO FRETES CON RUC 1544706-5 EN LA SUMA DE GS. 12.000.000 (GUARANIES DOCE MILLONES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.**----------

*Art. 2°.- **LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)** de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.*

*Art. 3°.- **LA SECRETARÍA GENERAL** procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente.*

*Art. 4°.- **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda y cumplido archívese.*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ • SECRETARIA GENERAL •

Lic. Samuel D. Gómez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ • INTENDENCIA •

Lic. Diego A. Riveros G.
Intendente Municipal